



Poder Legislativo  
Provincia de Córdoba

**VISTO:** *El expediente N° 0523-008506/2023 del registro del Poder Legislativo de Córdoba.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 00000059/2022 de esta Presidencia de la Legislatura de Córdoba, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851, para cubrir los ocho (8) cargos de Jefe de Jurisdicción (06-300) de la Estructura Orgánica de las Secretarías de Cámara, aprobada mediante Anexo II de la Resolución N° 3774/2022 de la Legislatura de Córdoba.*

*Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 inc b) de la Ley N° 9880, por Resolución N° 00000003/2023 de la Secretaría Administrativa se dispuso la integración de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas, quien fue la encargada de aprobar, mediante la Resolución N° 00000001/2023, las bases y condiciones del proceso concursal, que incluye el cronograma del procedimiento y la descripción de puestos del llamado a concurso de que se trata.*

*Que asimismo, mediante la precitada Resolución de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas fueron designados los respectivos integrantes de los Tribunales de Selección y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicitado y publicado en la Página Web Oficial de la Legislatura de Córdoba, en el Boletín Oficial y en tres (3) diarios masivos, de acuerdo lo establecido en la normativa.*

*Que conforme al cronograma establecido, los días 9 y 10 de febrero de 2023, se recibieron las inscripciones de los postulantes, con la presentación conjunta de la documentación pertinente, las que obran anexadas a las presentes actuaciones.*

*Que los días comprendidos entre el 22 y el 24 de febrero de 2023 se previeron para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos y, no habiéndose realizado presentaciones en ese sentido, mediante Resolución N° 00000005/2023 de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas, se procedió a la conformación definitiva de los Tribunales de Selección.*



*Poder Legislativo  
Provincia de Córdoba*

*Que en su mérito, se publicó en la Página Web Oficial de la Legislatura de Córdoba, en el Boletín Oficial y en diarios masivos la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso.*

*Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos, culminando la etapa evaluativa con la confección de los Ordenes de Mérito Provisorios, los que fueron debidamente notificados a todos los interesados.*

*Que durante los días 31 de marzo de 2023 al 04 de abril de 2023 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones a los Órdenes de Mérito Provisorios.*

*Que vencido dicho plazo sin haberse realizado presentaciones en ese sentido, con fecha 17 de abril de 2023, se emitieron los respectivos Órdenes de Mérito Definitivos, los que fueron debidamente notificados.*

*Que, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por las bases del concurso, se nominan a los postulantes que obtuvieron el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente a los respectivos cargos de Jefe de Jurisdicción concursados, a saber: a) Gabriel Roberto IZQUIERDO COLOMBANO, D.N.I. 27.549.230, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Comisiones; b) Daniela GONZALEZ, D.N.I. 29.473.101, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Capital Humano; c) Evelin Andrea FONSECA, D.N.I. 30.968.708, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Legales; d) Patricia Susana CORRADI, D.N.I. 25.450.069, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Control de Gestión; e) Gonzalo Ezequiel CARENA, D.N.I. 25.272.122, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Tecnología y Conectividad; f) Yohana Tatiana VILLARREAL, D.N.I. 33.963.870, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Fortalecimiento de Concejos Deliberantes; g) Vanesa VIGUERA, D.N.I. 36.124.285, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Innovación Pública; y h) Soledad Rebeca GONZALEZ, D.N.I. 23.625.044, en el cargo de Jefe de Jurisdicción Legislativo.*



*Poder Legislativo  
Provincia de Córdoba*

*Que en consecuencia, deviene procedente en esta instancia efectuar las correspondientes designaciones de los postulantes supra nombrados, que obtuvieron el primer lugar en el Orden de Mérito de los respectivos cargos de Jefe de Jurisdicción concursados.*

*Que el presente acto se dicta conforme la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de Córdoba y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 inc. 2) del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.*

*Por ello, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 10.851, Ley N° 10.852, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo el N° 2023/LEGPL-00000055 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;*

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** a partir del día 01 de mayo de 2023 a las 00:00 horas, y por el plazo de cinco (5) años, a las personas nominadas en el Anexo I que compuesto de una (1) página útil acompaña al presente, en los respectivos cargos de Jefe de Jurisdicción (06-300) allí consignados, en virtud de haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito de cada uno de dichos cargos, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por el Decreto N° 00000059/2022, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851 y la Ley N° 9880; y en consecuencia, **DISPÓNESE**, a partir del día 30 de abril de 2023 a las 24:00 horas, el cese en los cargos de revista o rescisión de los contratos oportunamente celebrados, según lo que corresponda para cada agente comprendido en el citado Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo que antecede a la Jurisdicción 2.0 - Poder Legislativo, Programa 900, Partida Principal 01, Parcial 01- “Personal Permanente”, y Partida Principal 01, Parcial 04 – “Asignaciones Familiares”, en caso de corresponder, del presupuesto vigente.



*Poder Legislativo  
Provincia de Córdoba*

**ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.